



SESIÓN 7ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE UN EVENTUAL CONTRABANDO DE PARTE DE LA EMPRESA LA POLAR (CEI 15), AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EN MARTES 13 DE JUNIO DE 2023. SE ABRE A LAS 09:00 HORAS.

SUMARIO.

La sesión tiene por objeto escuchar, en el contexto del mandato de esta Comisión, a la Directora Nacional del Servicio Nacional De Aduanas, señora Alejandra Arriaza, junto a la Subdirectora Jurídica (S), señora María Jazmín Rodríguez, y al Jefe (S) del Departamento de Control de Tráfico Ilícito, señor Carlos Escudero.

ASISTENCIA.

Preside su titular el diputado señor Daniel Manouchehri.

Asiste de manera presencial, la diputada señora Sara Concha. Telemáticamente asistieron las y los diputados señores Boris Barrera, María Francisca Bello, Catalina Del Real, Joaquín Lavín, Rubén Oyarzo, Christian Matheson, Agustín Romero y Flor Weisse.

Actúan como Abogado Secretario de la Comisión el señor Álvaro Halabi Diuana, como Abogada Ayudante la señora Carolina Salas Prüssing y, como secretaria ejecutiva, la señorita Luz Barrientos Rivadeneira.

Concurren como invitados a la Directora Nacional del Servicio Nacional De Aduanas, señora Alejandra Arriaza, junto a la Subdirectora Jurídica (S), señora María Jazmín Rodríguez, y al Jefe (S) del Departamento de Control de Tráfico Ilícito, señor Carlos Escudero.

ORDEN DEL DÍA.

La sesión tiene por objeto escuchar la exposición de la Directora Nacional del Servicio Nacional De Aduanas, señora Alejandra Arriaza, junto a la Subdirectora Jurídica (S), señora María Jazmín Rodríguez, y al Jefe (S) del Departamento de Control de Tráfico Ilícito, señor Carlos Escudero.

Se invitará para la siguiente sesión al Fiscal Nacional del Ministerio Público, de preferencia para que asista de manera presencial. En su defecto, al Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **9:50** horas.

La exposición de los invitados y el debate habido en la sesión de la Comisión y demás antecedentes de la misma, se encuentran disponibles en el [registro audiovisual](#) de esta sesión.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se adjunta la versión taquigráfica de esta sesión.

ÁLVARO HALABI DIUANA
Secretario Abogado de la Comisión

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS
ACTOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA
SOCIEDAD ANÓNIMA CHILENA LA POLAR S.A.**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 7ª, celebrada en martes 13 de junio de 2023,
de 08:50 a 09:49 horas.

Preside el diputado señor Daniel Manouchehri.

Asisten las diputadas señoras María Francisca Bello, Sara Concha, Catalina del Real y Flor Weisse, y los diputados señores Boris Barrera, Joaquín Lavín, Christian Matheson, Agustín Romero y Rubén Oyarzo.

Concurren, en calidad de invitados, la directora del Servicio Nacional de Aduanas, señora Alejandra Arriaza; la subdirectora jurídica subrogante, señora María Jazmín Rodríguez, junto al jefe subrogante del Departamento de Control de Tráfico Ilícito, señor Carlos Escudero.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señor Presidente, no hay Cuenta.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

Se suspende la sesión por cinco minutos para recibir a los invitados del Servicio Nacional de Aduanas.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Continúa la sesión.

La sesión tiene por objeto abocarse al mandato de la comisión. Para tal efecto se escuchará a la directora del Servicio Nacional de Aduanas, señora Alejandra Arriaza, a la directora jurídica subrogante, señora María Jazmín Rodríguez, acompañadas del jefe subrogante del Departamento de Control de Tráfico Ilícito, señor Carlos Escudero.

Para nosotros y para la comisión el relato de Aduanas es uno de los más importantes que podemos tener, por ser uno de los organismos más acabados sobre el tema, por decirlo así, y el que ha estado más encima. Además, hemos tenido información pública de acontecimientos que han sucedido en los últimos días con otras empresas, como es el caso de la marca Calvin Klein y con la empresa Hites.

Por eso, indudablemente, escuchar de ese caso y de lo que está aconteciendo con esta temática, es del todo importante.

Tiene la palabra la directora del Servicio Nacional de Aduanas.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora del Servicio Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, primero, saludo a usted y a todos los integrantes de la comisión.

Quisiera exponer con una presentación que enviaré al *link* de la comisión.

Principalmente, presentaré la fiscalización que hace el Servicio Nacional de Aduanas respecto de la propiedad intelectual.

Entre los aspectos y riesgos que debe controlar el Servicio Nacional de Aduanas en cuanto a las mercancías que ingresan y salen del país, uno de ellos está relacionado con establecer si las mercancías que ingresan a Chile vulneran o no los derechos de propiedad intelectual. Aquello se determina sobre la base de la fiscalización permanente del riesgo, principalmente, en el marco de la normativa que regula a Aduanas respecto de las medidas establecidas en materia de fronteras.

El marco de la fiscalización de la propiedad intelectual nace de los acuerdos firmados en 1994 con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Posteriormente, en 2003, nuestro país publica la ley N° 19.912, que establece medidas respecto de la propiedad intelectual y adecua la legislación a los acuerdos suscritos con la OMC. Eso está regulado por resoluciones administrativas del Servicio Nacional de Aduanas.

La normativa que regula a Aduanas establece, fundamentalmente, medidas de frontera, es decir, medidas que, en el control de ingreso o de salida de mercancías o cualquier otro tipo de movimiento a través de nuestras fronteras, quien fiscaliza pudiera determinar si las mercancías vulneran la propiedad intelectual.

Hay que entender que los derechos de propiedad intelectual corresponden a un derecho privado y no a un bien público. Por lo tanto, si un fiscalizador del Servicio Nacional de Aduanas determina, tras el examen de las mercancías, que estas pudieran vulnerar los derechos de propiedad intelectual o industrial de alguna marca registrada en nuestro país, aquel detiene o suspende el despacho -el procedimiento se llama suspensión del despacho- y notifica al titular de la marca o a su representante, que normalmente es un estudio jurídico, para que se determine si las mercancías definitivamente son o no falsificadas.

Nuestro servicio tiene la facultad de suspensión o detención del despacho, o del procedimiento de ingreso o salida del país o del movimiento a través de la frontera por un plazo de 10 días hábiles. En ese plazo, las marcas podrían determinar o hacer presente a Aduanas si se trata o no de mercancías falsificadas o si hay vulneración o no de sus derechos, y con ello se hace el procedimiento de denuncia o se presenta la querrela ante el Ministerio Público y la justicia para seguir con el procedimiento.

En el fondo, ese es el proceso normal.

En la presentación, el flujo verde muestra un procedimiento de ingreso de mercancías al país. Habiendo una descarga, luego se traspa al recinto de depósito, que puede estar en el mismo puerto o aeropuerto o en un depósito extraportuario; posteriormente, se produce la revisión o fiscalización de la mercancía y, antes del retiro -por eso está punteado en la lámina-, si en la fiscalización se determina que las mercancías pudieran ser falsificadas, se hace la suspensión del despacho por diez días y se notifica a la marca. Entonces, si la marca se hace presente o determina que la mercancía es falsificada, se procede a denunciar el hecho y la fiscalía desarrolla el proceso de investigación. Además, en paralelo, Aduanas puede interponer una querrela al respecto.

En materia de propiedad intelectual, y en el marco de las fiscalizaciones, en 2022 se desarrollaron 1.433 suspensiones de despacho en total, lo cual representa más de 11 millones de unidades de mercancía, pero principalmente ropa, correspondiente a un valor aduanero por más de 49 millones de dólares. Cabe señalar que durante este año llevamos 491 suspensiones de despacho, es decir, 491 procedimientos en que Aduanas ha notificado al titular de la marca y suspendido el despacho de aquellas mercancías presuntamente falsificadas.

Respecto de la empresa La Polar en particular, en los últimos años se le han aplicado filtros; por ejemplo, 41 filtros en 1992, es decir, 41 operaciones a selección. En el presente año ya llevamos 245 operaciones a selección a esa empresa, las cuales vienen consignadas a nombre de la empresa, o de un

representante de aquella o de un operador que importa o gestiona mercancía para La Polar.

Lo descrito ha implicado que, desde septiembre de 2022 a junio de 2023, se han desarrollado a lo menos 11 suspensiones de despacho, con los resultados que se aprecian en la lámina. Esas suspensiones se realizaron, principalmente, a través de las aduanas de Valparaíso y de San Antonio y representaron una cantidad superior a las 97.000 unidades, con un valor comercial de más de 2 millones de dólares. Mayoritariamente, las 97.000 unidades retenidas corresponden a vestuario y su valorización es bastante alta, de acuerdo con el valor aduanero declarado en la documentación presentada por la marca.

Señor Presidente, en general, en esta selección que hacemos se perfila, principalmente, el lugar de origen de las mercancías, dónde se han adquirido y qué empresas las traen y distribuyen. Todo ello materializa, en general, perfiles de riesgo que nos determinan, fundamentalmente, operaciones que pudieran ser riesgosas en cuanto a la propiedad intelectual o industrial o que pudieran tratarse de mercancía falsificada. Además, se desarrollan bastantes procesos de fiscalización a nivel nacional en torno a este tipo de riesgo.

Quedo atenta a las preguntas.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Entre los antecedentes con que cuenta el servicio, ¿existiría alguna vinculación entre las empresas proveedoras de La Polar con otras incautaciones detectadas por el servicio en años anteriores? Levi's, Tommy Hilfiger, Adidas, Reebok, Calvin Klein y Emporio Armani, marcas afectadas por el actual escándalo de La Polar, fueron afectadas por la incautación realizada por este servicio en septiembre de 2022.

Es importante recordar que las empresas proveedoras de La Polar eran Comercializadora Nacional SpA, Global Brands e Iquique Imports, esta última vinculada a la familia Hites, de la cual ayer habríamos conocido antecedentes públicos al respecto; empresas que también tienen domicilio en Iquique,

donde está la zona franca en la que se incautó ropa falsificada de las marcas ya mencionadas.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora nacional del Servicio Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, en las fiscalizaciones principalmente desarrolladas por nosotros, las suspensiones de despacho y posteriores querellas presentadas se constató que, efectivamente, en algunos casos la empresa La Polar traía a través de intermediarios, que concuerdan en algunos casos con lo que ha señalado. Eso sí, nosotros no determinamos el rango de vinculación, porque eso es materia de investigación en el proceso correspondiente hacia adelante. Sin embargo, efectivamente, en los casos conocidos en estos días, a la empresa Hites se le han hecho dos procedimientos de suspensión de despacho, en los cuales las marcas han presentado querellas. Por lo tanto, nosotros también hemos dado marcha a los procedimientos de denuncia y estamos analizando interponer querellas adicionales al respecto. Específicamente, se trata de dos querellas, una del 1 de junio y otra del 5 de junio, sobre mercancías de las marcas AEM y [...]

Esos son los últimos procedimientos que tenemos en estos casos. Les podemos hacer llegar los antecedentes correspondientes. En este caso, efectivamente, las mercancías venían consignadas a la empresa Hites y en relación con los mismos consignatarios del país de origen que usted señaló anteriormente, que estaban relacionados con algunos casos de los que presentamos en la denuncia contra La Polar.

El rango o nivel de vinculación y lo demás quedan en el proceso de investigación que iniciará la fiscalía después de la interposición de las denuncias y querellas correspondientes.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- ¿Se han realizado incautaciones en otras multitiendas o existen antecedentes de otras multitiendas?

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora nacional del Servicio Nacional de Aduanas).- Sí, efectivamente, nosotros hemos desarrollado un programa de fiscalización. Desde hace bastantes años hemos fiscalizado casos en los cuales está en riesgo la propiedad intelectual. Al respecto, los filtros que

tenemos para el nivel de riesgo de propiedad intelectual no están basados solo en quienes reciben en Chile, sino que filtramos desde el exportador en el país de origen; los intermediarios; el valor de las mercancías; el país de fabricación, etcétera, lo que nos determina un riesgo. Por lo tanto, no es un caso en particular. En Chile, está fiscalizado por propiedad intelectual todo el *retail* y empresas que no son del *retail*, por eso tenemos más procedimientos y suspensiones de despacho, además de los del *retail*.

En cuanto a la operación de otras empresas del *retail* en particular, tenemos, efectivamente, pero la mayoría data de años anteriores. Por ejemplo, en 2023 no hemos tenido otras empresas del *retail*, pero sí podemos señalar que Falabella tuvo dos suspensiones de despacho en 2013, dos suspensiones de despacho en 2015 y un procedimiento en 2018; a partir de esa fecha no tiene procedimientos de suspensión de despacho posteriores. Por su parte, Cencosud tiene una operación en 2016, una operación en 2017, dos operaciones en 2019 y tres operaciones en 2020, que fueron las últimas detectadas a Cencosud. Asimismo, Corona tiene solo una operación de suspensión de despacho en 2017. Hites tiene, anteriores a las ya mencionadas, tres operaciones en 2017 y una operación en 2018.

Esas son las empresas del *retail* que en los últimos períodos, desde 2015 a la fecha, han tenido operaciones de suspensión de despacho por posible vulneración de propiedad intelectual.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Sara Concha.

La señora **CONCHA** (doña Sara).- Señor Presidente, por su intermedio, a la directora. Entendiendo que toda esta situación afecta la fe pública y, si bien es cierto, la comisión está enfocada en atender el caso de La Polar en particular, además de pedirle que envíe los antecedentes a los que usted se refirió, agradeceré confirmar si entre las mercancías incautadas o retenidas por Aduanas, también hay otros artículos. Desde hace un tiempo nos preguntábamos si además de prendas de vestir, que es materia de la comisión, han aparecido

otros artículos en todas estas incautaciones, como perfumes o juguetes. En ese caso, no solo se estaría dañando la fe pública, sino que también se estaría poniendo en riesgo la vida de las personas.

No sé si tiene algún antecedente adicional. Desconozco si a toda la comisión le interesa, pero a mí me interesa tenerlo como antecedente para un futuro proyecto de ley, porque también está entre nuestras funciones velar por corregir todos los errores o malas prácticas que hoy se están dando. Por lo tanto, pido que nos pueda hacer llegar algún antecedente, una minuta o algo que nos pueda servir.

Muchas gracias.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra, directora.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora nacional del Servicio Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, por su intermedio, a la diputada.

En particular, respecto del *retail* y de la empresa La Polar, en este caso, al menos, se trata de marcas de ropa, principalmente ropa deportiva y vestuario en general. Sin embargo, en otros casos del *retail* se trató de bicicletas y celulares.

Es importante señalar que en este caso, efectivamente, tenemos dos temas en particular. Primero, la vulneración de propiedad intelectual o industrial, que tiene que ver con el uso o vulneración de una marca que después se va a comercializar, que eventualmente podría tener los efectos que usted señala en la fe pública. Sin embargo, eso ya no corresponde a Aduanas, pues a nosotros nos corresponde la detención de mercancía en la frontera. Existen otros organismos, como el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) u otros, que están abogando por eso en particular. Sin perjuicio de ello, existen mercancías que nosotros detenemos permanentemente, como los medicamentos falsificados, que también hemos detectado en la frontera, en que hay un problema no solo de propiedad intelectual, que la daña, sino que también hay un bien público protegido, que es la salud pública en

general.

Lo anterior se ha producido y hemos tenido casos, en los que trabajamos en dos medidas. Una es la propiedad intelectual y otra es el contrabando de mercancías ilícitas. Por ejemplo, una ropa podría ser donada después de terminado el procedimiento legal, pero en el caso de los medicamentos u otros no pueden ser donados y van directamente a destrucción, porque, además, podrían producir daños a la salud.

También hemos tenido incautaciones de dispositivos médicos que podrían vulnerar la salud pública, u otros productos que no estén elaborados conforme a las regulaciones que podrían dañar el medio ambiente u otras instancias. La diferencia es que, si en algunos casos pudiera haber una salida o entrega de los productos, en los que además hay otros bienes públicos involucrados, más allá de la propiedad intelectual, estos van directamente a destrucción.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Respecto de lo que dicen los medicamentos, ¿es posible precisar quiénes serían, en este caso, los que habrían realizado estas importaciones? Los que están haciendo esto ¿son cadenas farmacéuticas o son contrabandos de particulares para ventas en las calles, etcétera? Creo que sería importante que eso se precisara.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora del Servicio Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, podemos hacerle llegar las estadísticas de las incautaciones que tenemos.

Principalmente, se trata de mercancías traídas a través de contrabandos, donde no hay documentación; por lo tanto, no hay individualizado algún receptor.

Los antecedentes que tenemos de algunos casos que están en investigación se los puedo hacer llegar. En particular, para importaciones, pero directamente de farmacéuticas, de presentaciones de productos falsificados, de medicamentos traídos por la vía formal, no tengo antecedentes. Últimamente, no tenemos ningún caso, pero sí a través de pasos fronterizos, principalmente traídos por las mismas personas.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Se han presentado querellas contra La Polar o solo han sido denuncias, y en qué

estado están estas denuncias y querellas.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora del Servicio Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, nosotros hemos presentado siete querellas respecto de los once casos detectados en La Polar.

Vuelvo a mostrar el cuadro donde aparece este tema. Nosotros todavía somos parte en los casos; sin embargo, estamos evaluando, a través del Ministerio Público, aquellos en que la empresa ha llegado a algún acuerdo, ya sea con los titulares de la marca, para que retiren la querella, o a través de posibles salidas alternativas con el fiscal.

Una vez que hayan terminado esos procesos, evaluaremos seguir adelante o no, porque efectivamente, como se trata de la vulneración de un derecho privado, que tiene una titularidad, que es del titular de la marca o su representante, si ellos se retiran nosotros quedamos sin iniciativa, por lo menos en lo que se refiere a querellas.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Al respecto, ¿es posible que en algunos de los casos acontezca el hecho de que, al retirar el privado la querella, estos productos sean finalmente comercializados por la marca, con la autorización del titular de la marca?

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora del Servicio Nacional de Aduanas).- Efectivamente, si la marca retira la querella y da la autorización del uso de marca, como es el titular de la marca, claro, podría producirse la entrega y despacho, siempre que no hayan vulnerado alguna otra normativa, como la valoración de la mercancía o la posibilidad de haber venido oculta, porque en ese caso procedería el resto del procedimiento, en cuanto a contrabando, pero si el titular de la marca determina eso, efectivamente, como esto es un proceso donde la mercancía se encuentra retenida, procedería a su entrega.

En los casos que se están tratando hoy, en la mayoría de ellos es un acuerdo con la marca, donde se determina un retiro de la querella contra, normalmente, la destrucción o donación de las mercancías, donde retiran la querella y, por lo tanto,

retiran la persecución del caso, pero en definitiva llegan a un acuerdo con la empresa de no darle curso a la comercialización. Pero eso corresponde al acuerdo de la negociación a la que se haya llegado con el privado o, en el caso de que sea una salida alternativa, a través del fiscal, quien determina el destino de las mercancías.

En nuestro caso, solamente terminado el proceso de propiedad intelectual, que no falle que se ha vulnerado la propiedad intelectual, lo que uno hace es continuar el despacho de las mercancías correspondientes y su importación y todo lo que corresponda legalmente hacia adelante.

El señor **MANUCHEHRI** (Presidente).- Cuando usted dice que "normalmente esto es lo que acontece", también quisiera saber si ha habido casos puntuales respecto de las marcas que hayan llegado al acuerdo y esa mercancía finalmente haya sido igual vendida y distribuida en la multitienda, porque normalmente puede ser el 90 por ciento de los casos, pero quisiera saber si existen casos o ustedes tienen conocimiento en donde las marcas, por acuerdo, hayan determinado decir: "véndanlas igual".

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora del Servicio Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, voy a cederle la palabra a nuestra subdirectora jurídica, María Jazmín Rodríguez, quien tiene mayores antecedentes en los procesos.

La señora **RODRÍGUEZ**, doña María (subdirectora jurídica de Aduanas).- Señor Presidente, respondiendo su pregunta, cabe señalar que todo depende del estado de la investigación que lleva el Ministerio Público.

Si el Ministerio Público formaliza por el delito de propiedad intelectual y luego el proceso culmina con una salida alternativa, va a ir siempre con destrucción, porque la formalización implica que se le imputaron hechos constitutivos de delitos, independientemente de que la reforma procesal penal admita otro tipo de salida que no necesariamente sea en un juicio. En esos casos va a haber siempre destrucción.

Las únicas oportunidades en que se ha entregado la mercancía a la marca para su comercialización -que han sido

excepcionalísimos- son los casos en que, luego de un peritaje realizado por el Laboratorio de Criminalística de Carabineros o por la Brigada de Investigación Criminal de la PDI, se determine que las mercancías eran originales.

Esto ocurre porque, muchas veces, la Aduana suspende el despacho, ya que la ley la faculta para suspender con el solo examen visual del fiscalizador; sin embargo, es la marca a quien se le envían fotografías, o muchas veces se apersona a los recintos aduaneros a revisar las marcas. Son ellos quienes, finalmente, nos dicen si la marca es infractora o no.

Pero han ocurrido contadas excepciones en las que se equivocan. En esos casos, si el peritaje arroja que es verdadera la marca, que es original la mercancía, se entrega; solo en esos casos se entrega para comercialización.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Les pido que profundicen respecto de las falsificaciones detectadas en el caso de La Polar, en septiembre de 2022, y cómo se activaron estas alertas. También, que nos envíe el informe que hizo el funcionario Abelardo Arévalo.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora del Servicio Nacional de Aduanas).- Como explicaba, los procedimientos, principalmente en lo que trabaja el sistema de selectividad de Aduanas, son con dos orígenes de selección para la fiscalización. El primero es nuestro sistema de selección automática, por el cual pasa el cien por ciento de las tramitaciones y operaciones aduaneras, toda la documentación que se tramita electrónicamente para una importación y, por lo tanto, el sistema nos determina, de acuerdo con los parámetros que mencionaba, origen, valor de las mercancías y otros antecedentes como el valor, el consignatario o a nombre de quien vienen, etcétera, nos arroja un riesgo, lo cual determina un estado de selección.

Adicionalmente, nuestros funcionarios reciben el despacho internacional, que, principalmente, es el conocimiento de embarque o manifiesto de la carga; hacen una revisión de esta y determinan si existe algún riesgo de vulneración o cualquier ilícito como, entre otros, la posibilidad de falsificación o

la propiedad intelectual, lo que determina un aforo. Ese es el procedimiento que se desarrolla para todas las selecciones de nuestras cargas para la fiscalización en la zona primaria o en la frontera misma.

Respecto del informe, no tengo antecedentes. Pero, señor Presidente, solicito que autorice a nuestro jefe del Departamento de Control de Tráfico Ilícito, para que entregue información al respecto.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Escudero.

El señor **ESCUDERO** (jefe (S) Departamento Control Tráfico Ilícito de Aduanas).- Señor Presidente, usted nombra, específicamente, una suspensión de septiembre de 2022 y respecto de esta no tengo los antecedentes a la mano. Pero podemos hacer llegar la suspensión de despacho, que contiene todos los elementos que tuvo el fiscalizador a la vista para hacer el respectivo procedimiento.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Está bien.

Tiene la palabra la diputada Sara Concha.

La señorita **CONCHA** (doña Sara).- Señor Presidente, ¿esos antecedentes llegan a la Secretaría y, posteriormente, nos los envían?

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Absolutamente.

Finalmente, queremos que, como Servicio Nacional de Aduanas, nos digan qué falencias detectan en este proceso de fiscalización y de qué manera se podría colaborar con propuestas para optimizar el funcionamiento del servicio. ¿Podría requerirse más personal, más equipamiento, más facultades? Esa información será importante para cuando elaboremos las conclusiones de la comisión.

Tiene la palabra la directora nacional del Servicio Nacional de Aduanas, señora Alejandra Arriaza.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora Servicio Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, específicamente estamos trabajando en varios marcos, con miras al desarrollo y potenciamiento de nuestro servicio en la lucha contra el contrabando de diferentes ilícitos y del crimen organizado en

general, en relación con organizaciones que pudiera haber detrás de la comisión de cualquiera de los delitos aduaneros.

En ese sentido, en el marco del exploratorio de la Ley de Presupuestos, hemos presentado requerimientos para fortalecer nuestro servicio, principalmente en cuanto a su dotación y fortalecimiento tecnológico para desarrollar mejores sistemas.

Respecto del trabajo permanente que se realiza en fronteras, estamos incorporando el desarrollo de un trabajo interconectado con los otros organismos del Estado. Creo que es importante fortalecer en este tema el trabajo que se hace con el Servicio de Impuestos Internos y con otros organismos como la Unidad de Análisis Financiero (UAF), y, en ese sentido, el Ministerio de Hacienda presentó un proyecto de ley sobre inteligencia económica y financiera del Estado, que espero que dote a nuestro servicio de capacidades para generar análisis y selección e inteligencia de negocio y de nuestros procedimientos, para todo este tipo de materias.

En ese marco, es importante fortalecer específicamente los procedimientos y herramientas que tenemos a la mano para fiscalizar y para detener este tipo de ilícitos.

Hace poco, la diputada nos consultó respecto de medicamentos u otros. En ese caso, es importante señalar que, en cuanto a eso, se deben fortalecer normativas país para que no se vulnere la fe pública ni los bienes públicos en general, en el marco de estos aspectos. Así que, a través de esos proyectos, estamos presentando mecanismos que fortalecen las herramientas del Servicio Nacional de Aduanas y de los demás servicios públicos para perseguir ese tipo de ilícitos.

En cuanto a las materias incorporadas en los distintos proyectos de ley que se han presentado en el último tiempo, les podemos hacer llegar los detalles.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Como última pregunta, quiero saber si tienen conocimiento del destino de los productos que se han incautado desde La Polar, en el entendido de que varias empresas desistieron de las querellas, llevando a cabo acuerdos privados.

¿Saben cuál es el destino de estos productos que se han

incautado a La Polar?

Tiene la palabra la directora nacional del Servicio Nacional de Aduanas.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora del Servicio Nacional de Aduanas).- Señor Presidente, solicito que autorice a nuestra subdirectora jurídica, para que entregue antecedentes.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra la subdirectora jurídica (s) de Aduanas, señora María Jazmín Rodríguez.

La señora **RODRÍGUEZ**, doña María (subdirectora Jurídica (s) de Aduanas).- Señor Presidente, respondiendo su pregunta, hace poco nos reunimos con el fiscal de la Fiscalía Local de Pudahuel, que tiene causas que se detectaron en Santiago y causas de San Antonio, que les fueron remitidas por incompetencia del tribunal. En ese caso, efectivamente hay acuerdos, pero aún no hay ningún destino para las mercancías, porque la fiscalía no ha tomado ninguna decisión al respecto. Por lo tanto, permanecen incautadas por incautación judicial.

En cuanto a las causas de Valparaíso, se encuentran en la misma situación. Es decir, se presentaron los acuerdos a la fiscalía, pero aún no existe, no se ha comunicado una decisión de no perseverar o algún sobreseimiento u otra salida. Por lo tanto, aún no hay destino para las mercancías. Todo eso está en manos de las fiscalías.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Para finalizar y precisar, hay que decir que por parte del Servicio Nacional de Aduanas hemos conocido cosas que, a mi juicio, son bastante relevantes.

El hecho de saber que en los últimos años también se han incautado productos falsificados de empresas como Falabella, Cencosud, Corona, como la misma ITES, es bastante grave. Según el informe del Servicio Nacional de Aduanas, eso es así.

Respecto del caso de La Polar, en algún minuto dicha empresa, públicamente, declaró que este era un caso acotado y minoritario. Sin embargo, Aduanas nos dice que hablamos de 97 mil productos incautados solo en el último año, avaluados en

dos millones de dólares. O sea, no hablamos de un pequeño contenedor, como en algún minuto La Polar nos hizo saber.

Indudablemente, creo que estamos abriendo una caja de Pandora en cuanto a esta situación, porque cuando sabemos que en los últimos años ha habido esta cantidad de productos falsos en gran parte del *retail*, creemos que finalmente la pregunta de fondo es cuántos productos más o cuántos productos la gente finalmente ha comprado, o cuántos productos el Servicio Nacional de Aduanas no ha tenido la capacidad, por su propia logística, de detectar en estos casos.

En nombre de la Comisión, agradezco su presencia. Creemos que el Servicio Nacional de Aduanas cumple un rol fundamental, y si queremos combatir el crimen, porque este tipo de situaciones dicen relación con el crimen, sin duda debemos reforzar el trabajo de Aduanas.

Finalmente, para la próxima sesión tenemos tres invitados. Creo que sería oportuno invitar al fiscal nacional, para que nos cuente respecto de los alcances de esta investigación y, en general, de esta materia.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 09:49 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.